



XI legislatura

Año 2025

Parlamento  
de Canarias

Número 377

20 de noviembre

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN DEL COMÚN

Resolución n.º 0161, de 11 de noviembre de 2025, de la Excma. Sra. doña María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del común, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación del Común

Página 1



### DIPUTACIÓN DEL COMÚN

***Resolución n.º 0161, de 11 de noviembre de 2025, de la Excma. Sra. doña María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del común, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación del Común***

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la Resolución n.º 0161, de 11 de noviembre de 2025, de la Excma. Sra. doña María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del común, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación del Común.

En la sede del Parlamento, a 14 de noviembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL, EN FUNCIONES (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), (*asignación de funciones por Resolución de la Presidencia de 12 de noviembre de 2025*), Jorge Luis Méndez Lima.

### **RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. SRA. DOÑA MARÍA DOLORES PADRÓN RODRÍGUEZ, DIPUTADA DEL COMÚN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL DIPUTADO DEL COMÚN**

#### **ANTECEDENTES**

1.º) Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común por Resolución n.º 104 del diputado del común, del 23 de abril de 2021, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 199, de 27 de abril de 2021, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 88, de 30 de abril de 2021. Rectificada mediante Resolución del diputado del común n.º 121, de 14 de mayo de 2021, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 235, de 18 de mayo de 2021, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 106, de 25 de mayo de 2021. Modificada por Resolución n.º 213 del diputado del común, de 6 de octubre de 2021, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 466, de 19 de octubre de 2021, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 215, de 19 de octubre de 2021. Modificada por Resolución n.º 70 del diputado del común, de 10 de mayo de 2022, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 196, de 13 de mayo de 2022, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 99, de 20 de mayo de 2022. Modificada por Resolución n.º 146 de la diputada del común, de 31 de julio de 2024, publicada en

el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 283, de 2 de agosto 2024, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 160, de 14 de agosto de 2024. Modificada por Resolución n.º 179 de la diputada del común, de 22 de septiembre de 2024, publicada en el *Boletín oficial del Parlamento de Canarias* n.º 332, de 26 de septiembre de 2024, y en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 196, de 2 de octubre de 2024.

2.º) Considerando que el secretario general de la Diputación del Común, en uso de las atribuciones que vienen establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 5 de marzo de 1997, ha elevado informe propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta institución en los términos que constan en el mismo y que queda incorporado al expediente.

3.º) Considerando el informe de la Intervención parlamentaria de fecha 6 de noviembre de 2025.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** El artículo 41.3 de la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, que atribuye al titular de la institución la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y, por analogía, la plantilla orgánica de la misma.

**Segunda.** El artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, establece la obligación de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2001, de 31 de julio y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias de 5 de marzo de 1997,

## RESUELVO

**Primero.** La amortización de los puestos de trabajo 14 y 17 de la Relación de Puestos de Trabajo de la institución.

### N.º 14

- Denominación: Administrativo/a
- Características y Funciones: Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión de la Diputación del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el/la responsable de la unidad.
  - Forma de provisión: CL
  - Nivel CD:
  - Complemento específico:
  - Vínculo: PL
  - J/D: N/Ex
  - ADM/PROCED:
  - Grupo: III
  - Cuerpo/Escala:
    - Titulación. Experiencia y otras características: Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.
    - Localización: LP

### N.º 17

- Denominación: Administrativo/a
- Características y Funciones: Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión de la Diputación del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el/la responsable de la unidad.
  - Forma de Provisión: CL
  - Nivel CD:
  - Complemento específico:
  - Vínculo: PL
  - J/D: N/Ex
  - ADM/PROCED:
  - Grupo: III
  - Cuerpo/Escala:

-Titulación. Experiencia y otras características: Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.  
- Localización: TF

**Segundo.** La creación de dos nuevos puestos de trabajo, 14 y 17 de la Relación de Puestos de Trabajo de la institución.

**N.º 14**

- Denominación: Administrativo/a  
- Características y Funciones: Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión de la Diputación del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el/la responsable de la unidad.  
- Forma de Provisión: CM  
- Nivel CD: 20  
- Complemento específico: 10.140,96  
- Vínculo: FC  
- J/D: N/Ex  
- ADM/PROCED: P/CA/A  
- Grupo: C  
- Cuerpo/Escala: CA/AAP  
- Titulación. Experiencia y otras características: Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.  
- Localización: LP

**N.º 17**

- Denominación: Administrativo/a  
- Características y Funciones: Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión de la Diputación del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el/la responsable de la unidad.  
- Forma de Provisión: CM  
- Nivel CD: 20  
- Complemento específico: 10.140,96  
- Vínculo: FC  
- J/D: N/Ex  
- ADM/PROCED: P/CA/A  
- Grupo: C  
- Cuerpo/Escala: CA/AAP  
- Titulación. Experiencia y otras características: Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.  
- Localización: TF

**Tercero.** La modificación del puesto de trabajo n.º 8 de la Relación de Puestos de Trabajo de la institución en los siguientes términos:

**Donde dice:**

Localización: LP

**Debe decir:**

Localización: GC

**Cuarto.** La modificación de la plantilla orgánica de la institución en los siguientes términos:

**Donde dice:**

“*UNIDAD Puesto de trabajo. Administrativos/as (PL): Dotación: 4; Grupo: III*”

“*UNIDAD Puesto de trabajo. Administrativos/as (FC): Dotación: 5; Grupo: C*”

**Ha de decir:**

“*UNIDAD Puesto de trabajo. Administrativos/as (PL): Dotación: 2; Grupo: III*”

“*UNIDAD Puesto de trabajo. Administrativos/as (FC): Dotación: 7; Grupo: C*”

**Quinto.** Ordenar la remisión de la presente resolución al *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* para su publicación, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

**Sexto.** Los efectos de la modificación aprobada serán a partir de la fecha de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de noviembre de 2025. LA DIPUTADA DEL COMÚN, María Dolores Padrón Rodríguez.

